





## RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0561 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, NO SE CUENTA CON UNA NORMATIVA ESPECÍFICA PARA LAS ESCUELAS PARA SORDOS, YA QUE ESTAS SE RIGEN BAJO LA MISMA NORMATIVA DE LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO, LLAMADAS ESCUELAS REGULARES.

Oficial de Información Lic. Salomón Alfaro Estrada Dirección de Transparencia